

**ACUERDO N° 113/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929; "Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado mediante Acuerdo N° 161/2022; los resultados de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2023 de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia; los antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE) señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además **con facultades en materia de recursos humanos** como prevé el art 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial establece: "El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución".

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por la Ley N° 929, instituye: "El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión **y recursos humanos**" (las negrillas y el subrayado es nuestro).

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183.IV.3 de la mencionada Ley N° 025, refiere: "Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación".

Que, el art. 114 de la Ley del Órgano Judicial dispone de manera textual: "(EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO). I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura".

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el "REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA" mediante Acuerdo N° 161/2022 de 21 de julio



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

de 2022, que en su art. 1 establece: "(Objeto).- El presente reglamento tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación durante el tiempo de vigencia del mismo".

Que, en base de dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 340/2022 de 29 de diciembre de 2022, autoriza la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2023, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de **Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores** (Equipo Interdisciplinario) de Salas y Juzgados del Tribunales Departamentales de Justicia.

Que, el art. 52 del citado reglamento señala: "I. Concluida la etapa de la calificación de méritos, las Comisiones Calificadoras Departamentales (Examen, Requisitos y Méritos) remitirán de manera inmediata el informe del proceso a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, donde se encuentren consignadas las calificaciones del examen de competencia, resultados de la verificación de requisitos y las calificaciones de méritos y resultados de las impugnaciones en cada etapa. Con ésta actividad, las Comisiones Calificadoras Departamentales (Examen, Requisitos y Méritos), concluirán su correspondiente labor y se disolverán. II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo. III. Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para su designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación. IV. Las listas dejarán de tener vigencia ante la aprobación de una nueva lista mediante Acuerdo de Sala Plena, como resultado de una nueva Convocatoria, sea esta nacional o departamental según corresponda. V. Excepcionalmente, cuando se emitan convocatorias específicas para Psicólogos, Trabajadores Sociales o Auditores (por separado) antes del cumplimiento de la vigencia de las listas, ya sea para un distrito o a nivel nacional, la aprobación de un nuevo banco o nómina de aspirantes habilitados mediante acuerdo dejará sin efecto el o los bancos anteriores, quedando vigentes los demás. VI. Concluido el proceso de selección, se efectuarán las designaciones en base a las listas enviadas, quedando los postulantes no designados como parte del banco o nómina de aspirantes, el cual servirá para nuevas designaciones durante el tiempo de vigencia del mismo".

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de postulantes habilitados para ejercer los cargos de **Psicólogos, Auditores y Trabajadores Sociales** (equipo interdisciplinario), de la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2023, consignado en el Informe del Proceso CM-JNDAP- N° 65/2023 de 20 de marzo de 2023, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados, a efecto de proceder con las designaciones correspondientes.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de marzo de 2023, aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP- N° 65/2023 de 20 de marzo de 2023, en el cual se consigna los resultados obtenidos en la Convocatoria Pública Nacional N° 12/2023, para ejercer los cargos de **Psicólogos, Auditores y Trabajadores Sociales** (equipo interdisciplinario) del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales;

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el Informe del Proceso CM-JNDAP- N° 65/2023 de 20 de marzo de 2023, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de **Psicólogos, Auditores y Trabajadores Sociales** (equipo interdisciplinario) del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, conforme al cuadro siguiente que forma parte indisoluble del presente acuerdo, bajo el siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023
PSICOLOGOS, (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO) – CHUQUISACA**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE MERITOS	NOTA DE EXAMEN	NOTA FINAL
1	TARRAGA GUTIERREZ	JACQUELINE DAYANA	5693631	20	58	78
2	RENDON MEJIA	VERONICA RAQUEL	4117081	13	62	75
3	CAVERO RIERA	PATRICIA	1880629	21	42	63
4	DORIA NAVAS LA MADRID	IBLIN CATHERYNE	5490576	22	40	62

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 12/2023
TRABAJADORES SOCIALES, (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO) – CHUQUISACA**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE MERITOS	NOTA DE EXAMEN	NOTA FINAL
1	VALDA ANGULO	HEYDI ANGELA	4002859	14	46	60
2	SANDY TAPIA	ARIANA	5486028	15	44	59

Segundo.- Remítase al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca el presente Acuerdo que consigna la lista completa de postulantes habilitados, en cumplimiento del "Reglamento de Preselección y Selección de **Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores** de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado por Acuerdo N° 161/2022.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Tercero. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

No interviene la Presidente del Consejo de la Magistratura, Mirtha Gaby Meneses Gómez, al encontrarse de viaje oficial de representación institucional, fuera del país.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, publíquese y archívese.



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M. Sc. Marín Molina Cisthova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 16 de junio de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°850/2023

Señor(a)
PRESIDENCIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA
Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°113/2023 de 30 de marzo de 2023, que **aprueba** el informe del Proceso **CM-JNDAP-N°65/2023** de 20 de marzo de 2023 que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de **Psicólogos, Auditores y Trabajadores Sociales** (equipo interdisciplinario) del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.



Abg. Zulma Moriza Guzmán Argote
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°113/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo